



RESOLUCION No. DESAJVAR22-1910
30 de noviembre de 2022

«Por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en los municipios del departamento del Cesar adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para la vigencia 2023»

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura 2586 de 2004, PSAA14-10136 de 2014, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 167, consagra que *«los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas»*; y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.

Que el Acuerdo 2586 del 2004 estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de fijar cada año las tarifas aplicables en los mencionados parqueaderos, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que mediante resolución 4120 de 2004, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial delega en los Directores Ejecutivos Seccionales la función de *«fijar, mediante resolución, las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados ante esas dependencias en los casos de inmovilización de vehículos por orden de jueces de la República»*.

Que se consultó en la página web de la Alcaldía Municipal de Valledupar, para constatar la existencia de Acuerdo Municipal, Decreto Municipal, Resolución, o algún otro acto administrativo por el cual se regulara o se establecieran las tarifas de parqueaderos para la vigencia 2023, consulta que no arrojó ningún resultado.

Que por lo anterior, mediante oficio No. DESAJVAO22-1566 del 19 de octubre de 2022, el suscrito señor Director Seccional solicitó al Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar, información sobre la vigencia de algún acto administrativo de fijación de las tarifas mencionadas, frente a lo cual mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2022 el Secretario de Gobierno Municipal, remite por competencia la mencionada petición al Dr. MANUEL JESÚS PALACIOS, Secretario de Tránsito y Transporte de Valledupar, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte de dicha instancia.

Que esta Dirección Seccional, mediante los oficios que a continuación se relacionan, solicitó cotización de los valores por concepto de servicio de parqueaderos para la vigencia 2022, a saber:

<i>No. de Oficio</i>	<i>Destinatario</i>
<i>DESAJVAO22-1559</i>	<i>Parqueadero Los Corales</i>
<i>DESAJVAO22-1561</i>	<i>Comercializadora Mercabastos – Parqueadero Municipal Calle Grande</i>
<i>DESAJVAO22-1565</i>	<i>Parqueadero la 11</i>
<i>DESAJVAO22-1562</i>	<i>Parqueadero Transportes Especiales El Copey</i>
<i>DESAJVAO22-1563</i>	<i>Patios La Principal Bodega 9</i>
<i>DESAJVAO22-1769</i>	<i>Parqueadero JLL</i>

Página 2 de la Resolución No. DESAJVAR22-1910 30 de noviembre de 2022, «por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en los municipios del departamento del Cesar adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para la vigencia 2023»

DESAJVAO22-1791	Lavadero Car Wash del Norte
DESAJVAO22-1766	Parqueadero Darío
DESAJVAO22-1839	Parqueadero 15-15

Que esta Dirección Seccional, teniendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 2586 del 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por los siguientes Parqueaderos; Comercializadora mercabastos – Parqueadero Municipal Calle Grande, Parqueadero JLL, Parqueadero Darío.

Que para efectos de realizar la tasación de las tarifas, el día se entenderá de 24 horas; en todo caso la tarifa día – noche separadamente, se entenderá que la sumatoria de los dos conceptos computará las 24 horas.

Que el estudio de mercado (cotizaciones) arrojan las siguientes tarifas:

RAMA JUDICIAL DEL CESAR - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Estudio de Mercado - Tarifas de parqueaderos para vehículos inmovilizados por orden judicial Para la Vigencia
2023

Valledupar, Noviembre 29 de 2022

TIPOS DE VEHÍCULOS	AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS			CAMIONES Y BUSES			MOTOCICLETAS		
	HORA	DIA - NOCHE	MES	HORA	DIA - NOCHE	MES	HORA	DIA - NOCHE	MES
PARQUEADERO DARÍO Cra. 4 No. 15 - 71 dariodazar@gmail.com	833,33	20.000	600.000	1.250	30.000	900.000	416,66	10.000	300.000
PARQUEADERO JLL Cra. 7A No. 23-139 Barrio 12 de Octubre	834	20.000	600.000	1.250	30.000	900.000	417	10.000	300.000
PARQUEADERO 15-15 Calle 15 No. 15-41 jafp84@hotmail.com	1.041	25.000	750.000	1.458	35.000	1.050.000	416	10.000	300.000
COMERCIALIZADORA MERCABASTOS	2.000	24.000	287.496	0	0	0	1.000	0	0
VALORES PROMEDIO	1.177	22.250	559.374	1.319	31.667	950.000	562	10.000	300.000

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del presente acto administrativo fijará las tarifas para dar aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014, ambos del Consejo Superior de la Judicatura.

Que las presentes tarifas regirán durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar, así:

TARIFAS FIJADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TARIFAS FIJADAS AÑO 2023	HORA	DIA-NOCHE	MES
TIPOS DE VEHICULOS	(Incluido el	(24 Horas	(Día y Noche
AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS	1.177	22.250	559.374
CAMIONES Y BUSES	1.319	31.667	950.000
MOTOCICLETAS	562	10.000	300.000

PARÁGRAFO: El valor de las tarifas señaladas tienen IVA incluido; el valor a cobrar cuando se trate de tarifa por horas, no podrá exceder el valor de un día (24 horas). Igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifa por días, la cual no podrá exceder el valor de un mes; es decir, de acuerdo con las tarifas para la tasación del pago, se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días calendados se cancelarán por la tarifa día, y pasados treinta (30) días calendario, se cobrará la tarifa por mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2022, la cual se dará a conocer mediante acto administrativo por separado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la presente Resolución en la página web www.ramajudicial.gov.co; asimismo la fijación mediante aviso de dicha convocatoria en un medio de amplia circulación, para que los interesados se inscriban en el diligenciamiento destinado para tal fin, y presenten los documentos exigidos para realizar el procedimiento de conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por causa de medidas cautelares impartidas por orden judicial, en Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar, en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 30 de noviembre de 2022



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

CMEC / eafc / amjc